

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **041**

Fecha: 13/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20178 31 84 001 2016 00033	Verbal	YAJAIRA KATHERINE CARRILLO TABORDA	ELIAS MOISES VANEGAS MAIGUEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el diez (10) de mayo de 2023 a las tres (03:00) de la tarde para realizar la diligencia de inventario y avalúo dentro del presente proceso.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2020 00262	Verbal	DANITH - PASTRANA GONZALEZ	GUILLERMO - BURGOS HERRERA	Auto admite demanda ADMITASE y désele curso a la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial; NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al demandado señor Guillermo Rubén Burgos Herrera, el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Artículo 523-3 del C.G.P.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00057	Verbal	DIEGO FERNANDO VALENCIA ROA	LILIAN ELENA CASADIEGO LEONES	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar a Cahonor y ponerle en conocimiento la información descrita en esta providencia.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00057	Verbal	DIEGO FERNANDO VALENCIA ROA	LILIAN ELENA CASADIEGO LEONES	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00086	Verbal Sumario	NANCY DEL SOCORRO ESCOBAR ARAGON	ANOLDO RAFAEL OLIVEROS ARREDONDO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir por segunda vez, a la Fiduprevisora, para que de respuesta a lo solicitado en esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar. En cuanto a la solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales, revisado el poder conferido por la demandante, la apoderada no tiene la facultad expresa de recibir; tal como lo dispone el artículo 77-4 del C.G.P.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00259	Alimentos para menores	MARGARETH URQUIJO PEDROZA	YESID ADOLFO GASCON CARDENAS	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a CREMIL y al Pagador del Ejército Nacional para que brinden respuesta al requerimiento efectuado en esta providencia, y para ello se les otorga el término de cinco (05 días); so pena de las sanciones a que haya lugar.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00027	Verbal	CARLOS ERNESTO ARANGO AVENDAÑO	ELENA JULIETH CASSIANI GARCIA	Sentencia Anticipada Se dicta sentencia anticipada, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00303	Ejecutivo	MANUELA ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	OSCAR DAVID SANCHEZ VARILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia RECHAZAR de plano las excepciones previas denominadas FALTA DE JURISDICCIÓN O DE COMPETENCIA e INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEÑALAR el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, la cual se realizará de manera virtual. Se resuelven otras solicitudes al interior del proceso.	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00369	Verbal	MIGUEL ANGEL BARBOSA ARIAS	EDINSON ENRIQUE ACOSTA MAESTRE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese el doce (12) de abril de 2023 a las 9:00 a.m. para practicar la prueba de A.D.N. a las partes involucradas dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López. Se le advierte al demandado que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la impugnación demandada (Art.386-2 C.G.P.).	10/03/2023	
20001 31 10 001 2023 00016	Jurisdicción Voluntaria	MARIA CECILIA PADILLA SOTO	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda. NOTIFÍQUESE al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que pidan y aporten pruebas en representación del menor JHP, dentro de los tres días siguientes a su notificación, si así lo consideran.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2023 00030	Verbal	FABIAN EDUARDO RUEDAS QUINTERO	LAUDID PAOLA ALVAREZ PEREZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/03/2023	
20001 31 10 001 2023 00060	Verbal	HELENA PATRICIA ZULETA CARRILLO	NEIL ALBERTO JIMENEZ GOMEZ	Sentencia Anticipada Se dicta sentencia anticipada, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	10/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO**